



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

EXCMO.  
UNION CIVICA RADICAL

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota Nº 65 /12

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 08 de agosto de 2012

Señor  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Dn. Damian De Marco  
S \_\_\_\_\_ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/08/12	Hs. 12:40
Numero: 883	Fojas: 3
Expte. Nº	
Girado:	10/1/12
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación por fuera del orden del día, del siguiente proyecto de Ordenanza al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria.

En virtud de los fundamentos que se esgrimirán sobre tablas solicitamos el acompañamiento de los demás concejales para la sanción de la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*[Signature]*  
Oscar Hugo RUBINOS  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Arq Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

## PROYECTO DE ORDENANZA

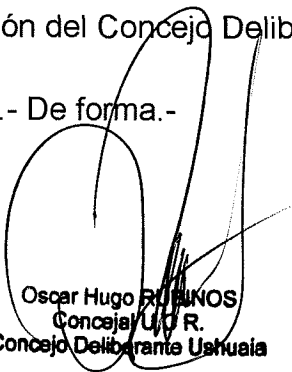
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en uso una fracción de la parcela identificada catastralmente como Sección F, macizo 1, Parcela 28d, por el plazo de diez (10) años a las personas y a los fines de traslado, instalación y funcionamiento de los emprendimientos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, para cuya materialización contarán con el plazo de un año desde la promulgación de la presente.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá renovar las autorizaciones por nuevo período similar, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente y en la normativa vigente.

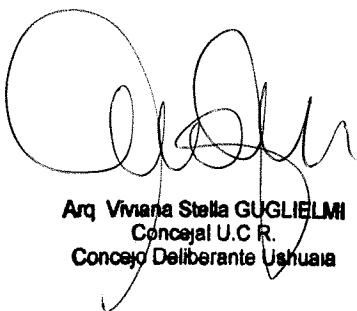
ARTICULO 3°.- El precio en concepto de canon de uso mensual que deberán abonar las personas autorizadas por la presente, será el que surja de equiparar el valor de mercado de alquiler de un terreno de características semejantes, obtenido de un promedio de tres cotizaciones de inmobiliarias del mercado local y se hará efectivo a partir del año, contado desde el momento de la real ocupación del predio. Las inversiones realizadas a los fines establecidos en el artículo 1° serán tomadas como parte de pago del canon de uso, quedando las mejoras efectuadas sobre el predio a favor del Municipio, sin derecho a reclamo en tal sentido. El DEM deberá actualizar en forma anual el valor del canon a abonar, de conformidad al incremento de la canasta básica alimentaria en virtud de los informes realizados por la Dirección de Estadística y censos de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Queda terminantemente prohibido el cambio de uso, la venta, subarrendamiento, alquiler, o cualquier otra forma de transferencia de derechos sobre los predios indicados en el Anexo I de la presente, como de las mejoras introducidas en los mismos, salvo que cuenten con autorización expresa del DEM, y con ratificación del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°.- De forma.-



Oscar Hugo RUBINOS  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia




Arq Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

## ANEXO I

Personas Autorizadas	Parcela/Fracción F-1-28D
Claudio Abel BUGALLO DNI 14.872.153 "Gepetto Amoblamientos"	Fracción: 2.300m <sup>2</sup> aprox.
José Luis GONZALEZ DNI 22.943.632 "Imprenta Formas S.R.L."	Fracción: 1250m <sup>2</sup> aprox.
Jorge Norberto MUÑIZ DNI 13.080.955 "Metalúrgica Muñiz"	Fracción: 1500m <sup>2</sup> aprox.



Oscar Hugo RIBINOS  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Arq Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia